

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE RENCA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.



Programa Recuperación de Barrios
OFPA N° 115

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

VISTOS:

006181 *09.12.2016

- a) El Convenio de fecha 31 de Mayo de 2016 sancionado mediante Resolución Exenta N° 2689 de fecha 31 de Mayo de 2016, la cual aprueba la transferencia de recursos para el proyecto "**Reposición Multicanchas Plaza Mafalda**", barrio Villa Gestión, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de Renca**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Oficio N° 5415 de fecha 26 de Octubre de 2016, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.
- c) La solicitud de Refrendación presupuestaria N° 88 de fecha 28 de Octubre de 2016, aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto de SERVIU Metropolitano.
- d) La aprobación de la transferencia de recursos, por parte de la Mesa Técnica Regional, según consta en Acta N° 04 de fecha 26 de Febrero de 2016.
- e) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

02 DIC. 2016

- a) La Modificación de fecha _____ del convenio individualizado en el Vistos a) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la **Municipalidad de Renca**, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar la iniciativa de inversión que en dicho documento se indica, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 29012850
www.serviurm.cl

Página 1 de 3

[Handwritten signature]
Santiago, 02 de Diciembre de 2016

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE RENCA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a 02 DIC. 2016, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, [REDACTED] Geógrafo, [REDACTED], ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y doña **VICKY BARAHONA KUNSTMANN**, chilena, [REDACTED], médico cirujano, [REDACTED], en su calidad de Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE RENCA o la ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Av. Blanco Encalada N° 1335, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 31 de Mayo de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 2689 de fecha 31 de Mayo de 2016, para el desarrollo del proyecto **"Reposición Multicanchas Plaza Mafalda"** del barrio **Villa Gestión**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Renca se consideró una transferencia total de fondos equivalente a **\$129.209.485.-**, imputandose la primera cuota del convenio por la cantidad de **\$51.683.794.-**, la que debe ser modificada según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo contenida en el oficio N° 5415 de fecha 26 de Octubre de 2016, en consideración a que la transferencia de fondos se debe realizar en dos cuotas en un porcentaje de 85% y 15%.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los comparecientes vienen en modificar el convenio individualizado precedentemente, de la siguiente manera:

1.- Reemplácese la Cláusula Séptima, en el sentido siguiente:

Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Renca la suma única y total de **\$129.209.485.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 2 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

- a) La Primera Cuota será de **\$109.828.062.-** correspondiente al 85%, monto que está compuesto por : 1) **\$51.683.794.-** ya transferido por convenio sancionado mediante Resolución Exenta N° 2689 de fecha 31 de Mayo de 2016; 2) La diferencia, esto es, la suma de **\$58.144.268.-** será transferida mediante el presente acto administrativo, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.
- b) La Segunda Cuota de **\$19.381.423.-**, correspondiente al 15%, se entregará una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, imputándose dicha cuota al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 presupuesto futuro.

2.- Reemplácese la Cláusula Novena, de la siguiente manera:

"La Municipalidad deberá exigir que las garantías que caucionen el fiel y oportuno cumplimiento del contrato sean tomadas a su nombre, quedando bajo su custodia. Asimismo, las garantías de buena ejecución de la obra".

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE RENCA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.


TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio indicado en la cláusula primera del presente instrumento.



CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de doña **VICKY BARAHONA KUNSTMANN**, como Alcaldesa de la Municipalidad de Renca, consta en la Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de Santiago, fecha 30 de Noviembre de 2012

2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, hasta por **\$58.144.268.-**, se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.882, el saldo se imputará a presupuesto futuro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO




DIRECCION SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACION Y COBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU.
SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCION CONTRATOS.
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD RENCA
Av. Blanco Encalada N° 1335

17 NOV 2016
SERVICIO DE PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ O
REPRESENTADOR
13 349 779
Cbd. 020213



ANTONIO BARAHONA MENDIANT
Ministro de Fe - Subrogante

